



Resolución Jefatural

N° 122 -2017-ACFFAA

Lima, 24 AGO. 2017

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que no son actos administrativos, *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala que *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)”*;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 del citado Texto Único Ordenado, establece que *“Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 028-2016-ACFFAA, se conformó el Grupo de Trabajo encargado de actualizar la norma de creación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1128 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-DE, así como evaluar la vigencia y aplicabilidad de las normas emitidas por la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 245-2016-ACFFAA, se dispuso que en adición a las funciones señaladas en la Resolución Jefatural N° 028-2016-ACFFAA, el citado Grupo de Trabajo deberá encargarse de la propuesta de actualización del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE y se aprobó la reconfiguración del mismo;



De fecha: 24 AGO. 2017

Que, teniendo en cuenta la rotación del personal en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, es necesario se reconforme el citado Grupo de Trabajo;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Resolución Jefatural N° 028-2016-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 245-2016-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Grupo de Trabajo conformado mediante Resolución Jefatural N° 028-2016-ACFFAA y reconformado mediante Resolución Jefatural N° 245-2016-ACFFAA, de la siguiente manera:

- Juan Carlos Leclere Pineda, como representante de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá.
- Luis Eduardo Porras García, como representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Carla María Minaya Medina, como representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Carola Milagro Sánchez Paucar, como representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría General notifique la presente Resolución a los interesados y a los miembros del citado Grupo de Trabajo.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica controle y supervise el funcionamiento del indicado Grupo de Trabajo.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



RCG

Roy Marvin Carbajal Tarazona
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas